

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA

Proceso ejecutivo singular instaurado por Banco Davivienda contra Inversiones Agroinmobiliaria Don Bosco S.A.S. Rad. 23-001-31-03-004-2018-00191-00.

En memorial que antecede el apoderado judicial de la entidad bancaria ejecutante, solicita al despacho que se ordene el embargo y retención de los dineros que tiene depositados o llegará a depositar los demandados **INVERSIONES AGROINMOBILIARIA DON BOSCO S.A.S (NIT 900543293) y CARLOS EDUARDO OSSA PUERTA (CC 71.589.361)**, en sus cuentas corrientes y de ahorro en el Banco Serfinanza S.A. Además, que se remita directamente desde el correo institucional, conforme al Decreto 806 de 2020 –hoy ley 2213 de 2022-el oficio de embargo dirigido a Banco Serfinanza a su correo electrónico info@bancoserfinanza.com.

Así las cosas, se accederá a ello, atendiendo lo dispuesto en los artículos 593-10 y 599 del Código General del Proceso. La medida se encuentra limitada en la suma de \$797.751.019. Los dineros retenidos deben ser consignados en la cuenta de depósitos judiciales a nombre de este Juzgado en el Banco Agrario de Colombia S.A. cuyo número es: 230012031004. Por Secretaría ofíciase en tal sentido.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Montería,

RESUELVE

Primero. Decretar el embargo y retención de los dineros que posean los demandados **INVERSIONES AGROINMOBILIARIA DON BOSCO S.A.S (NIT 900543293) y CARLOS EDUARDO OSSA PUERTA (CC 71.589.361)**, en sus cuentas corrientes y de ahorro en el Banco Serfinanza S.A. La medida se encuentra limitada en la suma de \$797.751.019. Los dineros retenidos deben ser consignados en la cuenta de depósitos judiciales a nombre de este Juzgado en el Banco Agrario de Colombia S.A. cuyo número es: 230012031004. Por Secretaría ofíciase en tal sentido.

Segundo. Por Secretaría remítase el oficio respectivo con destino a Banco Serfinanza al siguiente correo electrónico: info@bancoserfinanza.com.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Carlos Arturo Ruiz Saez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 004 Oral
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **74abd182dabba421e159f9010d2ded79510647ac8c662f77999293b04b3792ec**

Documento generado en 18/07/2022 03:27:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>